

EL TELEGRAFO 15 DE ABRIL DEL 2011

Con propiedad de Guillermo Montoya Mosquera, con 187.5 mts, 49 mts, 49 mts.  
DANDO UNA SUPERFICIE DE 19.00 Hás  
**AVALUO DEL BIEN INMUEBLE**  
Terreno 19.00 Hás a razón de \$900.00 C/D Hectárea \$17,100  
Por tratarse del segundo señalamiento la base del remate se la fija en el 50% de conformidad con lo establecido en el Artículo 459 del C. P. C. Debiéndose Presentar ante el secretario que actúa en la causa acompañadas del 10% de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado girado a la orden del Juez de la causa en sobre cerrado. El inmueble se lo remata como cuerpo cierto, conforme lo establece el artículo 1.773 de la Codificación del Código Civil. No se admiten las ofertas que no cubran el Pago del interés anual por adelantado, ni las que fijen plazo que excedan de 5 años. Los gastos que demande la transferencia de dominio del bien inmueble a rematarse correrán por cuenta del adjudicatario. Cualquier información se proporcionará en el teléfono No. 2-7951117 o en la persona del señor Rafael Ruiz Barahona. Depositario Judicial Celular No. 094173343 de esta Sucursal en la ciudad de Daule. Lo que Pongo en conocimiento del Público para los fines de Ley.  
Daule, 10 de marzo del 2011

Ab. Priscila Martínez Ruiz  
Secretaria Ad.hoc  
Mzo. 21, Abr. 4-15 (71067)

**EXTRACTO**

**JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA CECILIA FERMINA NAVAS HOLGUIN  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DIVORCIO No. 1482-10 E.A.  
ACTOR: CARLOS ANIBAL HUERTAS LIMA  
DEMANDADO: CECILIA FERMINA NAVAS HOLGUIN  
DOMICILIO: DR. CELSO ZUQUILLO P.  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CASILLERO: 1867

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, viernes 4 de diciembre del 2010.- Las 10h58.- **VISTOS:** En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO.- En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causales 3, 5 y 11, del Código Civil, entréguese copia de la demanda y providencia recaída



**CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA HORTALEG LA  
HUERTA S.A.**

La compañía **HOSTALEG LA HUERTA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 05 de Abril de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q. 11.001654** de 13 de Abril de 2011.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE AL ESTUDIO, ELABORACIÓN, PRODUCCION, CULTIVO, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS....

Quito, 13 de Abril del 2011      0000012

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS